



SELLO QUARTO VENTEN  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS E  
QUARENTA Y VNO.

munos inmediato, en que se heche el agua en cada una de dhas  
Ceguías alav Ciu dela marra Siquiebra ni alreaz. en el  
orden de dhas Tandas, entendiendose precedidos los quinze dias  
del Corte del agua paratae morder, que se hade hacer Cauado.  
Esta providencia se haogan observar los sucesos sobre acequiam  
publicandose vando, y fijandose edictos en las hermitas.

Entre el Sr. D. Juan Sandoval Regidor.

Boquera de la Raya.

El Señor Alcaque de Beniel Roidor dio Cuenta, Como ha vien  
do hecho de averia el ojo que se halla ala Caída de la Boquera de  
la Ceguía de la Raya, ha encontrado no tiene perjuicio por tra  
uaxer el Cuelo de dicha Ceguía ala parte de agua mucho mas  
alto, indio por que no ha sido necesario la mudacion, que se  
acordo en el Cau. antecedente. Ha Ciudad hauiendose oydo  
dio las oracias a dho Sr. Alcaq. por esta diligencia. Resolvió,  
que para conferir, y determinar en se hade Ceguía el juicio de  
propiedad en el pleito, sobre la boquera de dicha Ceguía de la Raya  
y sobre de irar aguas. Se cite Generalmente a Primer Cauti-  
do ordinario despues de vacaciones. E que los Señores D. Juan  
Lerma, y D. Diego Portocarrero Roidores, en este intermedio  
practicquen la diligencia, que tienen entendido.

Vieog. de la Ceg. may  
Junto al Juar.

El Señor Alcaque de Beniel reg. Comisario de la Ceguía de  
las Banderas dio Cuenta de que con el motivo de traerse a un  
reconocim. ha encontrado a parte de cañia de Juarah nuevo  
el que la Casa de dicha acequia se ha inmediato ala del Rio  
y continua acebrada en la forma, que es lo dicha treinta y cinco